



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA,

04 AGO. 2016

DECRETO N° 2752

**VISTOS:**

El ordinario N° 256, de fecha 27 de julio de 2016, de la comisión subvenciones; el ordinario N° 05-429, de fecha 01 de julio de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; el ordinario N° 301, de fecha 28 de junio de 2016, del Secretario Municipal; el ordinario N° 05-253, de fecha 19 de abril de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; la presentación de fecha 21 de junio de 2016 del Club Deportivo y Social Academia La Serena; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 12 de abril de 2016 sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1010, de fecha 9 de diciembre de 2015, el que además está suscrito por los integrantes de la comisión de subvenciones; el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 11 de abril de 2016 sobre inscripción vigente en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; el certificado de vigencia y directorio de fecha 25 de agosto de 2015, del Club Deportivo y Social Academia La Serena, extendido por la Dirección Regional del Instituto Nacional de Deportes; la presentación de fecha 18 de agosto de 2016 del Club Deportivo y Social Academia La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de enero de 2014; la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que con fecha 18 de agosto de 2015 el Club Deportivo y Social Academia La Serena solicitó a la Municipalidad la entrega de una subvención de \$8.000.000, para la realización del XXVI Campeonato Internacional de Fútbol Infantil "La Serena Cup", el que se realizaría entre el 30 de enero y el 06 de febrero de 2016.
- 2.- Que en la sesión ordinaria N° 1010, de fecha 9 de diciembre de 2015, el Concejo acordó otorgar al Club una subvención de \$7.000.000, para el objeto señalado, certificando la comisión de subvenciones, con fecha 12 de abril de 2016, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena.
- 3.- Que con fecha 19 de abril de 2016, mediante el ordinario N° 05-253, la Dirección de Asesoría Jurídica le observa a la comisión de subvenciones que la actividad para la cual se entrega la subvención ya se había realizado, transgrediendo con ello lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo que es reiterado a través del ordinario N° 05-429, de fecha 1 de julio de 2016.
- 4.- Que con fecha 28 de junio de 2016, a través del ordinario N° 301, el Secretario Municipal, como integrante de la comisión subvenciones, le informa a la Dirección de Asesoría Jurídica que el Club presentó la solicitud oportunamente, el 18 de agosto de 2015, y que por razones que se explican en una presentación de éste, la organización tardó en actualizar sus antecedentes en la Oficina de Registro de Organizaciones Comunitarias. Que en su presentación el interesado señala que desconocían que debían actualizar la información disponible en la señalada Oficina y que ello se produjo por cambios administrativos al interior de su institución. Que con fecha 27 de julio de 2016, a través del ordinario N° 256, la comisión de subvenciones reitera lo argumentado por el Secretario Municipal agregando que, tomando como referencia el dictamen N° 48.822, de 2016, de la Contraloría General de la República, corresponde que en el presente instrumento se señalen las razones esgrimidas por el Club, permitiendo con ello que se puedan rendir gastos imputados con anterioridad a la firma y total tramitación del convenio, concluyendo que es de conocimiento del municipio y de la comunidad en general la fecha en que históricamente se realiza el campeonato "La Serena Cup".
- 5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, "Solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia. En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos".
- 6.- Que en la especie y tal como se ha expresado en el considerando cuarto, el campeonato de fútbol que organiza el Club Deportivo y Social Academia La Serena este año 2016 se realizó en su versión

XXVI, esto es, corresponde a una actividad que se ha venido ejecutando durante 26 años en la misma época, la estival, y por ello la solicitud de la organización es presentada con la debida anticipación (para el año 2016 en el mes de agosto de 2015), reconociéndose dicho evento como parte de las actividades de verano, lo que contribuye no sólo con el deporte, la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, sino también con el turismo. Que aprobándose la subvención en la sesión ordinaria del Concejo celebrada el 9 de diciembre de 2015, y advirtiéndose la Municipalidad la falta de algunos documentos o trámites para concluir el procedimiento de otorgamiento, especialmente los necesarios para certificar la inscripción de la organización en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, lo que trae aparejado un tiempo, no ha podido la realización del campeonato quedar supeditada a dicho cumplimiento y plazo.

7.- Que conforme a lo establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.


**DECRETO:**

1. **OTÓRGUESE** a la organización denominada Club Deportivo y Social Academia La Serena, rol único tributario N° 65.234.120-9, domiciliada en calle Alberto Solari N° 1400, oficina G-1, La Serena, representada por su presidente don Gilberto Jesús Illanes García, rol único nacional N° [REDACTED] la siguiente subvención:

MONTO	OBJETO
\$7.000.000.	Realización del Campeonato Internacional de Fútbol Infantil "La Serena Cup", XXVI versión (desde el día 30 de enero hasta el 06 de febrero de 2016).

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que por razones de continuidad y buen servicio se aceptarán para la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la aprobación del convenio que se suscriba.
3. **DÉJESE ESTABLECIDO** también que si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
4. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización referida.
5. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


  
**LUIS ANO MALUENDA VILLEGAS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL


  
**ROBERTO JACOB JURE**  
 ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Club Deportivo y Social Academia La Serena
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Control Interno
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJ/LMV/MPVV/VRS